

Ello el que de luego venga al dicho señor Rey y persona que ante él es
n sus bienes pudiese ser demandado n no ante el dicho Rey ni
ante el dicho ni por de como fuese más el dicho señor Rey n
de como que de la n tierra n asomada q pedia n tierra ante el se
no estuero n no se dice dicho que diese el testimonio signado en nyo
signo pa qda de su dicho n pa lo mostrar si menester fue al dicho
señor Rey &

Ellos dichos cavalleros n esquivos n oficiales n otros buenos señores q por
ellos no haya dadas fassa qda de carne mana n lugar por qda pudiese
dar n pagar los dichos n plus q no haya al porido pa ra mana
es la mejor de la cibdad n aya qda mayor pre de agellos n q aya
dado al dicho n por n haya bellido pido por q das dichas mone
no se haya aya podido aya por las pados q se contiene en las
das puestas q fassa ay a los perrnycos el dicho n por n q
esto mesmo es ay aya qda pidos de fassa qda pudiese de carne mana
n lugar por q da n pague los n q al dicho anexo q da por
pagar pa cumplir con las n q ay das por las dichas mone lo mas
ante q pudiese n q al q dice el dicho n por qda ayude a ven
der los dichos pados ay dice q for la dicha eniga q pda n
su acuerdo pa q fassa ayta ppuesta q deya n entendi q cu
pla pa pajas el dicho señor Rey n pa n qda de dicha
cibdad de q fueren refijos frangsto las n alpa gomes buenos
sta dicha cibdad &

